



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 428 -

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MINISTERIAL, EL 1ER. SIMPOSIO NACIONAL DE VIH, DURANTE EL 14º CONGRESO PARAGUAYO DE INFECTOLOGÍA Y 6º CONGRESO PARAGUAYO DE MICROBIOLOGÍA, ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE INFECTOLOGÍA, A REALIZARSE DEL 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2023, EN EL CENTRO DE EVENTOS DEL PASEO LA GALERÍA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 14 de agosto de 2023.-

VISTO:

La nota MSPyBS/DGVS/ N° 725, de fecha 10 de agosto de 2023, por medio de la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud, remite la solicitud de Declaración de Interés Ministerial del 1er. Simposio Nacional de VIH, durante el 14º Congreso Paraguayo de Infectología y 6º Congreso Paraguayo de Microbiología, organizado por la Sociedad Paraguaya de Infectología, que se llevará a cabo del 17 al 19 de agosto de 2023, en el Centro de Eventos del Paseo La Galería, de la ciudad de Asunción; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 3940/2009, estipula en el Art. 3º "Autoridad competente: La prevención, tratamiento y asistencia del VIH y SIDA, constituye una Política de Estado para cuyo desarrollo y fortalecimiento es responsable el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de Control del VIH/Sida-ITS (PRONASIDA) como ente rector y las otras instituciones gubernamentales, en coordinación y conforme al Plan Estratégico Nacional (PEI) de la Respuesta al VIH y otras ITS 2019-2023, según Resolución S.G. N° 346/2020.

Que el Simposio desarrollado durante el Congreso reunirá a un importante número de profesionales de la salud de diferentes especialidades como Medicina Interna, Medicina Familiar, Pediatría, Gineco obstetricia, así como también a profesionales de Enfermería, Bioquímica, Psicólogos, Trabajadores Sociales y estudiantes de carreras relacionadas con la salud.

Que durante el Simposio se abordarán temas relacionados con la Epidemiología del VIH en nuestro país, el proceso de descentralización y desconcentración de la atención integral al VIH, el compromiso asumido en la eliminación materno infantil del VIH, la Sífilis, la Hepatitis B y Chagas, y la Estrategia de Profilaxis Pre Exposición al VIH-PrEP, y que tendrá como objetivo permitir la participación de todos aquellos profesionales de la salud interesados en obtener la información científica actualizada, poder intercambiar conocimientos y experiencias referentes a epidemiología, avances en diagnósticos, tratamiento y prevención.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 428.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MINISTERIAL, EL 1ER. SIMPOSIO NACIONAL DE VIH, DURANTE EL 14º CONGRESO PARAGUAYO DE INFECTOLOGÍA Y 6º CONGRESO PARAGUAYO DE MICROBIOLOGÍA, ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE INFECTOLOGÍA, A REALIZARSE DEL 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2023, EN EL CENTRO DE EVENTOS DEL PASEO LA GALERÍA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 14 de agosto de 2023.-

Que el 1er. Simposio Nacional de VIH, constituye un elemento fundamental para el cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, y que la capacitación continua contribuirá a que los profesionales cuenten con los conocimientos, las competencias, los valores y la ética para poder afrontar los retos sanitarios para dar respuesta al VIH.

Que el evento cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud.

Que atento al precepto constitucional que consagra a la salud como un derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y cuya protección y promoción son encomendadas al Estado, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social apoya y acompaña la realización del evento, al que reconoce como relevante aporte a la salud pública.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1164, de fecha 11 de agosto de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de Interés Ministerial el 1er. Simposio Nacional de VIH, durante el 14º Congreso Paraguayo de Infectología y 6º Congreso Paraguayo de Microbiología, organizado por la Sociedad Paraguaya de Infectología, a realizarse del 17 al 19 de agosto de 2023, en el Centro de Eventos del Paseo La Galería, de la ciudad de Asunción.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Signature]
**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/smra.
SIMESE N° 129.899/2023